



ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 1149/2025 de fecha 3 de abril de 2025 , una vez concluido el procedimiento de selección para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico vacante en el Ayuntamiento, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad	DNI
MANUEL RAMIREZ BARRERA	**0525***

Característica de la plaza:

Denominación	Arquitecto/a Técnico/a
N.º de plazas	1
Clase	Funcionario Interino
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnico Superior
Grupo/Subgrupo	A2
Titulación académica	Título de Arquitecto Técnico o título equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión según normativa
Nivel de complemento de destino	23
Complemento específico	846,97€

El funcionario nombrado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo el artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real





Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la Resolución indicada, que es definitiva en vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento de Gines, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resulto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estimara procedente.

Documento firmado electrónicamente,

Cód. Validación: 4Z73THZ9ZCDW4ALLM7NZ946AC
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

